



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Jaime Antonio Bedoya Benítez
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2017-00551-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$828.116 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fls 156 y vto), se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada CLAUDIA ELENA BAENA RESTREPO, portadora de la tarjeta profesional N° 90.378 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **97** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **2 de julio de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaría


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA